

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO No. 202400196

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2025
CONTRATO No:	202400196
CONTRATISTA:	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
NIT:	900.813.442-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	12 meses.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del INPEC.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$73.000.000) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) IVA INCLUIDO. Motocicletas: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M.L. (\$23.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre del 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2025
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adicionar CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000). Discriminados así: Vehículos: CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) IVA Incluido.
VALOR FINAL:	CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$113.000.000) IVA Incluido, discriminado así: Vehículos: NOVENTA MILLONES de PESOS M.L. (\$90.000.000) IVA Incluido. Motocicletas: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M.L. (\$23.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	31 de enero de 2025

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 de la Orden de Servicio No. 3 al contrato No. 202400196, cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del INPEC", por la cual se adicionan CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) IVA incluido, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600101397 de 2024, firmado entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, que tiene por objeto *“contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”* con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOPII hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B. El 16 de noviembre de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., se suscribió el contrato marco No.202400196, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”*; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el contrato Marco No.202400196 y que respaldan la orden de servicio No.202400196-3.
- D. El 18 de noviembre de 2024, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S. la orden de servicio No. 202400196-3, para soportar el Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del INPEC.
- E. El día 6 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No. 1, al Contrato Interadministrativo No.4600101397 de 2024, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el recurso, lo primero que suceda, y se adiciona recursos por QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$577.690.000).
- F. El 30 de diciembre de 2024, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S. la Cláusula Adicional No.1 de la orden de servicio No. 3 al contrato No. 202400196, para ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2025.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de enero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250000542, la Supervisión del contrato No.202400196 presentó la justificación para adicionar CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) IVA incluido.
- H. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600101397 de 2024
Centro de costos	33244
Rubro al presupuesto	23202020080026-0 /8714102
Descripción al Rubro	INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor	\$40.000.000
Disponibilidad presupuestal	2025000113
Registro presupuestal	2025000160

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Requerimiento N°	20250000542
------------------	-------------

- I. La presente Clausula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) IVA incluido, discriminados así:

Vehículos: CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000). IVA incluido.

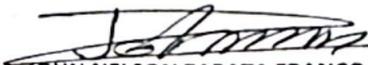
SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400196. Sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 2 de la orden de servicio No. 3 del contrato No. 202400196.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de enero de 2025.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios ESU


JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
 Representante Legal

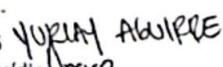
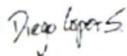
Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora del contrato No.202400196

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación


YURLAY AGUIRRE

Diego Lopez S

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.